

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 171-STJSL-SA-2020.-

San Luis, treinta de septiembre de dos mil veinte. -

VISTO: el REQ N° 2859/20 tramitado por Dirección Contable, dada la necesidad de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE PALA CARGADORA Y RECOLECCION DE RESIDUOS y REPUESTOS”, solicitados por la Dra. Vanina Elizabeth Ruocco, para ser utilizado en el predio del Depósito Judicial de Secuestros de la Primera Circunscripción Judicial.

Que teniendo en cuenta esto, se realizó la compulsa de Precios N° 113/2020, cuya fecha de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 18 de septiembre de 2020.

Que en el marco de dicho proceso, se recibieron CUATRO (4) ofertas, corriéndose vista a la requirente para realizar la evaluación técnica de las mismas.

Que en dicha evaluación se selecciona la oferta presentada por el proveedor PROTECCION SANITARIA SAN LUIS de JORGE BERNABE ATTAR, por ser la más económica.

Que posteriormente, el propio oferente manifiesta “...*Luego de haber visitado el lugar e inspeccionado las tareas le comunicó formalmente que la propuesta que he realizado no se condice con las tareas necesarias en dicho predio...*”, informando además que dichos requerimientos aproximadamente triplicarían el presupuesto presentado, según obra en actuación 14832245/20.

Que en virtud de esto, la Dra. Ruocco deja sin efecto la evaluación de ofertas realizada en una primera oportunidad, solicitando se proceda a contratar con URGENCIA el servicio requerido debido a que es necesario dar ingreso a los nuevos secuestros, automóviles y motocicletas, que se encuentran actualmente en las comisarías colapsadas, tal como puede

observarse en actuación 14784903/20. Ante ello, se le corre vista nuevamente a la Dra. Ruocco, a los fines de que informe si alguna de las otras ofertas presentadas cumple con lo solicitado, a lo que responde que sólo la cotización de la empresa ROMILSA S.A. ofrece el servicio completo, todo según obra en actuaciones 14814763/20 y 14828838/20.

Que, en actuación 14833566/20, obra Informe del Área Compras y Contrataciones, donde expresa que el monto de la oferta presentada por la empresa ROMILSA S.A. supera el límite de contratación para la modalidad adoptada en el presente proceso, según lo establecido por el punto II, inciso e), del Acuerdo N° 406/2019, modificado por Acuerdo N° 622/19.

Que en el mismo informe, luego de analizar todo lo expresado, y teniendo en cuenta la URGENCIA planteada por la Dra. Ruocco y los tiempos necesarios para realizar un nuevo proceso, sugiere continuar con la presente Compulsa, ADJUDICANDO a la Empresa ROMILSA S.A., CUIT: 30-70943570-8, por los motivos explicados precedentemente, por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 125.839,90), exceptuándola de lo dispuesto en el punto II, inciso e), del Acuerdo N° 406/2019, modificado por Acuerdo N° 622/19.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que por ello y conforme lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y que el importe a adjudicar se encuadra en el punto III inciso c) del Acuerdo N° 406/19, modificado por Acuerdo N° 622/19, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades:.

RESUELVE: I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 113/2020, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE PALA CARGADORA Y RECOLECCION DE RESIDUOS y REPUESTOS”, para ser utilizado en el predio del Depósito Judicial de Secuestros de la Primera Circunscripción Judicial, exceptuándola de lo dispuesto en el punto II, inciso e), del Acuerdo N° 406/2020, modificado por Acuerdo N° 622/19.

II) ADJUDICAR a la Empresa ROMILSA S.A., CUIT: 30-70943570-8, por los motivos explicados precedentemente, por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 125.839,90).

III) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 125.839,90), en la partida presupuestaria Servicios No Personales, Partida Principal: Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial: Limpieza, aseo y fumigación, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial.

IV) VUELVA el REQ 2859/20 con copia de la presente Resolución, a Dirección Contable para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017

DIRECCIÓN CONTABLE